



DECRETO N° 3806

Lanús, 24 SEP 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ley N° 14.656; el Expediente N° D-90535-2019, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección del Cementerio a fojas 1, dando cuenta de la Denuncia Policial realizada el día 31 de mayo por el Sr. José Manuel SAMPAYO, D.N.I. N° 93.464.148.

Que dicha Dirección agrega a fs. 2/4 luce la denuncia penal referida, por medio de la cual el Sr. Sampayo manifestó que de la tapa del nicho donde yace su hijo han sido sustraídas veinte (20) placas de bronce.

Que a fs. 7 la Dirección General de Seguridad Interna, informó que en virtud de que no hay constancia de la fecha en que ocurrió el hecho denunciado no es posible la identificación de los Agentes que cumplieron servicio, dado que el personal rota de objetivo según necesidades operativas.

Que a fojas 10 y 12 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, correspondiendo proyectar acto administrativo a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

DECRETA:



Artículo 1: Ordéñese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente D-90535-2019, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2: La Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica designará al funcionario actuante en calidad de instructor del sumario.

Artículo 3: El presente será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Mariano Hernán Iglesias, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Gobierno en virtud del Decreto N° 3668/19.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, cumplido, remítanse a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



DR. MARIANO HERNAN IGLESIAS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
a cargo de la firma del despacho
de la Secretaría de Gobierno
(Dec. N° 3668/19)



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETI
INTENDENTE MUNICIPAL